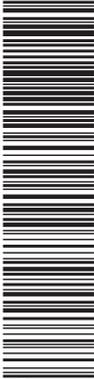


DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)

Tramitación ordinaria     Tramitación urgente     Tramitación anticipada

**EXPEDIENTE Nº: 60/2018**

**PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**CUADRO CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
ORGANO DE CONTRATACION	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO GESTOR	TESORERIA RESPONSABLE SERVICIO: TESORERO
VALORACIÓN OFERTAS	COMPOSICIÓN MESA: Se publicara en el Perfil del contratante.
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 19 de febrero de 2019	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Plaza del Ayuntamiento, 1    contratacion@ponferrada.org	

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

<b>SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTION INTEGRAL DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA QUE NO IMPLIQUEN EJERCICIO DE AUTORIDAD NI CUSTODIA DE FONDOS PUBLICOS</b> CPV.- 79220000-2 Servicios fiscales. 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario.		
Posibilidad de licitar por lotes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Limitaciones en lotes: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Posibilidad de licitar por sublotos/partidas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

**C.- CONTRATO RESERVADO**

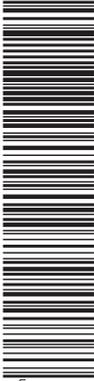
SI  NO

Centro Especial de Empleo.  
Empresas de Inserción Social  
Otras (Especificar)

**D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable:21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
4.500.000,00€	945.000,00€	5.445.000,00€
Aplicación Presupuestaria:	934.22708	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Se determinará de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de este Pliego y se fija en la memoria justificativa en su apartado 6.3.</b>		
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</b>		

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP 4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)

Artículo 100.2 LCSP	
<b>Costes Directos</b>	<b>Importe</b>
Varios	331.540,00€/anuales
<b>TOTAL</b>	<b>331.540,00€/anuales</b>
<b>Costes Indirectos</b>	<b>Importe</b>
Otros	423.500,00€/anuales
<b>TOTAL</b>	<b>423.500,00€/anuales</b>
Desglose de costes salariales de mano de obra	
<b>Costes por desagregación</b>	<b>Costes por categoría laboral</b>
Personal	696.960,00€/anuales
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL 696.960,00€/anuales</b>

PRECIOS UNITARIOS	
Descripción	Precio unitario máximo de licitación (I.V.A. Excluido)

**E.- VALOR ESTIMADO**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI  NO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	4.500.000,00 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	90.000,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga/s (IVA excluido)	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>4.590.000,00 €</b>

**F.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL**

1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de servicios públicos administrativos a que se refiere el contrato, debiendo presentarse el correspondiente a los tres últimos ejercicios. Criterio: Anualidad media igual o superior a 600.000€ Se acreditará mediante: Declaración responsable y copias cuentas anuales.
--	--

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sica.ponterrada.org](http://sica.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Relación de servicios en materia de gestión tributaria, gestión catastral, inspección, recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva prestados a Entidades del Sector Público con poblaciones de derecho superiores a 20.000 habitantes y dentro de los tres últimos ejercicios.</p> <p>Para reunir la solvencia técnica será necesario que al menos se haya celebrado un contrato, dentro de los tres últimos ejercicios, en cada uno de los servicios mencionados (bien en el mismo contrato o en varios distintos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión Tributaria.</li> <li>-Gestión Catastral.</li> <li>-Inspección.</li> <li>-Recaudación Voluntaria.</li> <li>-Recaudación Ejecutiva.</li> </ul> <p>Dichos servicios se acreditaran mediante declaración del empresario con acompañamiento de certificados de buena ejecución de las entidades del sector público a los que se han prestado.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Deberá cumplirse con la CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. De conformidad con el Art. 29 de las "Instrucciones Técnicas de seguridad y guías de seguridad" del RD 3/2010, respecto a la obligatoriedad de cumplimiento de lo dispuesto en las mismas y tomando en consideración la Resolución de 13 de Octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de las administraciones Públicas, se deberá acreditar la conformidad señalada mediante la presentación de CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD de CATEGORÍA MEDIA.</p>

2.- La solvencia exigida será equivalente a la clasificación como contratista de servicios según se detalla:

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA

**G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)**

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACION
<p><b>1.- CRITERIO: MODELO DE COLABORACIÓN Y PROYECTO TECNICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p>Se valorará la eficacia en la gestión, el carácter integral de la misma, la colaboración con los funcionarios responsables, el respeto al ejercicio de la autoridad y custodia de los fondos públicos y la exposición de las problemáticas existentes y posibles soluciones, con consideración especial a las tecnológicas.</p> <p>Los puntos totales (50) se distribuirán asignando 25 de ellos para el modelo general de colaboración y proyecto técnico y 5 puntos por cada una de las áreas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión de censos y liquidaciones.</li> <li>-Recaudación voluntaria.</li> <li>-Recaudación ejecutiva.</li> <li>-Oficina Catastral.</li> <li>-Inspección Tributaria y actividades de comprobación.</li> </ul> <p>Los puntos se distribuirán según los niveles: alto, medio-alto, medio, medio-bajo y bajo. No se tendrá en cuenta en la puntuación todas aquellas propuestas que se limiten a seguir las generales ya previstas y obligatorias por ley.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: MEMORIA acreditativa del modelo y proyecto que se propone para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiendo exceder dicha memoria y todos los anexos que la acompañen de 50 folios en modelo DIN A4, y escritos por una cara a la puntuación final de este criterio se le descontará, dos puntos por cada cara de folio que exceda de las 50, más dos puntos por cada folio que no esté en DIN A4. Si algún folio está escrito por las dos caras, el descuento será de un punto de penalización por cada cara</p>	<b>50 Puntos</b>

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760A830274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sica.ponterrada.org](http://sica.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
**Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

escrita en el reverso. Estos puntos de penalización se descontarán acumulativamente, de tal manera que un mismo folio que acumule los tres defectos, producirá descuentos por cada uno de ellos.	
<b>TOTAL</b>	<b>50 Puntos</b>

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR**  
**(SOBRE TRES)**

1CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FORMULA	PUNTOS
<p><b>1.- CRITERIO.- OFERTA ECONÓMICA.</b>-Los licitadores ofertaran un porcentaje a cobrar sobre la retribución fijada para el contratista en el punto 6.3 de la Memoria Justificativa de la Necesidad, (Cláusula 4.1 del PCAP RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA), es decir sobre el sumatorio de las retribuciones por la colaboración en la realización de ingresos en vía voluntaria, retribuciones por la realización de ingresos en vía ejecutiva, retribuciones en materia de inspección tributaria, retribuciones en plusvalías y retribuciones por asistencia técnica en materia de gestión catastral.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo de oferta</p>	<p>La oferta con porcentaje más bajo (B%), recibirá los 100 puntos, puntuándose el resto de las ofertas con porcentaje más alto (X%..), en proporción inversa al porcentaje ofertado. Siendo los puntos P, resultaría:</p> <p>-Puntuación de la oferta con porcentaje más bajo: P de la oferta con B% = 100 puntos. -Puntuación del resto de las ofertas: P de las ofertas (X%..)=(B%x100)/X%.</p> <p>No obstante cualquier oferta que oferte un porcentaje superior al 95% no podrá obtener más de 20 puntos, disminuyéndose por cada punto porcentual que exceda del 95% 4 puntos hasta quedar en 0(cero) puntos la que venga al 100%. Ninguna oferta que exceda del 100% será admisible.</p>	<b>100 Puntos.</b>
<p><b>2.- CRITERIO.- PLANTILLA DE PERSONAL.- Hasta 70 Puntos. Se distribuirán de la siguiente manera:</b></p> <p><b>2.1.-Hasta 10 puntos.</b> Compromiso del licitador de ampliar la plantilla mínima de 18 personas hasta 20 personas.</p> <p><b>2.2.-Hasta 15 Puntos.</b> Compromiso del licitador de asumir un número cierto de trabajadores de la actual plantilla.</p> <p><b>2.3.-Hasta 15 puntos.</b> Currículo del Personal más cualificado que en todo caso deberá tener una dedicación completa y permanente en la oficina del servicio:</p> <p><b>-Jefe o Responsable de la oficina: Hasta 5 puntos.</b> <b>-Coordinador de Recaudación ejecutiva: Hasta 5 puntos.</b> <b>-Responsable de informática: Hasta 5 puntos.</b></p> <p>Se entenderá que han trabajado en oficinas de gestión integral cuando en dichas oficinas se lleven los cuatro siguientes servicios:</p> <p>a)De gestión catastral. b)Gestión de Censos y liquidaciones y recaudatoria en periodo voluntario. c)Gestión recaudatoria en periodo ejecutivo. d)Inspección de Tributos.</p> <p>Si en las oficinas que prestaron sus servicios, no tuvieran alguno de los mencionados anteriormente, se les aplicará por cada servicio que falte una reducción del 25% de la puntuación que correspondiese si se prestasen todos.</p> <p>Los servicios se acreditarán mediante certificados de las empresas bajo cuya responsabilidad se encuentren las oficinas con el visto bueno de la entidad local para la que se prestó el servicio, o directamente mediante informe o certificado de la entidad local a la que la empresa prestaba el servicio o mediante informe o certificado de la entidad local a la que el trabajador prestaba el servicio. En dichos certificados o informes, además del trabajador ofertado deberán figurar expresamente los servicios prestados señalados en las letras a)b)c) y d) anteriores.</p> <p><b>2.4.-Hasta 30 puntos. Incentivos a la plantilla.</b> a)Se puntuara con hasta 30 puntos, cuando se asuma el compromiso de incentivar a la plantilla con un incremento de la masa retributiva global del 35% respecto de la que resultaría si se aplicaran los mínimos del convenio de referencia.</p>	<p><b>2.1.- Ampliación plantilla:</b> -5 Puntos por compromiso de 19 personas. -10 Puntos por compromiso de 20 personas</p> <p><b>2.2.- Asumir Plantilla:</b> - Por trabajador a asumir 1 punto hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p><b>2.3.-Currículo:</b> En los dos primeros casos (<b>Jefe y Coordinador</b>) se puntuara un punto por cada dos años trabajados dentro de los últimos 12 en oficinas de gestión integral de ingresos al servicio de entidades locales de más de 20.000 habitantes y hasta un máximo de <b>4 puntos</b>. Se obtendrá un punto adicional cuando hayan manejado durante al menos un año dentro de los tres últimos las aplicaciones informáticas de WINGT-RECAUDACION de AYTOS.. En el caso de <b>Responsable de informática</b> se puntuara un punto por cada dos años trabajados dentro de los últimos 12 en oficinas de gestión integral de ingresos al servicio de entidades locales de más de 20.000 habitantes y hasta un máximo de <b>3 puntos</b>. Se obtendrá <b>dos puntos adicionales</b> cuando hayan manejado durante al menos un año dentro de los tres últimos las aplicaciones informáticas de WINGT-RECAUDACION de AYTOS..</p> <p><b>2.4.-Incentivos plantilla:</b> La distribución de los 30 puntos se realizaran de la siguiente manera: -Entre tramo del 0% y menor del 15% se darán</p>	<b>70 Puntos</b>

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP 4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sici.ponterrada.org](http://sici.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

b)El primer término de incremento del 15% se deberá distribuir de manera proporcional entre cada uno de los miembros de la plantilla, a sus retribuciones según convenio. c)El resto, se distribuirá por el adjudicatario según los criterios que el mismo se fije, siempre buscando incentivos al trabajo y evitando el carácter arbitrario de los mismos.	0 puntos. -El compromiso del 15% otorgará 10 puntos. -A partir del 15%. Un punto por cada punto porcentual completo que exceda del 15% hasta un máximo de 20 puntos. No se aplicaran decimales y el redondeo será siempre hacia abajo	
<b>TOTAL</b>		<b>170 Puntos</b>

**2.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

Siendo el contrato incentivado para el contratista y siendo un contrato con unos costes fijos notables durante toda la vida del mismo, pero dependiendo su retribución, en gran medida de la eficacia recaudatoria que se obtenga, se hace necesario, a la hora de ponderar las bajas temerarias, tener en cuenta la situación económica que quedaría el contrato si se produjera una situación de estrés negativa en la eficacia recaudatoria.

Para ello, a la hora de fijar las bajas temerarias y en su momento para justificar que no lo son, deberá tenerse en cuenta dicha situación de estrés posible, que consideramos que pudiera ser de una eficacia recaudatoria en voluntaria del 85 % y en ejecutiva (en relación con la totalidad de los cargos tanto del ejercicio como de los cerrados ) del 10% y una minoración de un tercio en el resto de las retribuciones. Se procederá, entonces, a comparar los ingresos que pudiera percibir el licitador en dicha situación de estrés y según su oferta, con los gastos previsible que pudiera tener, también según la oferta realizada (especialmente en materia de personal).

Teniendo en cuenta las circunstancias manifestadas anteriormente, se entiende que entra en riesgo de pérdida el licitador y por ende se pone en riesgo la eficacia de la gestión y recaudación municipal cuando la oferta presentada ofrezca un porcentaje para fijar el precio inferior al 80 %, o subsidiariamente inferior al 75 % en el caso de que no se ofrezcan incentivos a la plantilla.

Por ello, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que estén 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las presentadas si son cuatro o más y en todo caso aquellas que estén por debajo del 80% del precio que resulta de la aplicación del pliego o, subsidiariamente del 75% en el caso de que no se hayan ofrecido incentivos a la plantilla.

**3. - CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

- Criterios específicos:
- Criterios específicos establecidos en el artículo 147,2LCSP.

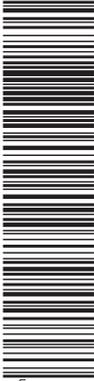
**H.- REGIMEN DE FINANCIACION**

<b>AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA</b>	100%	5.445.000€
-----------------------------------	------	------------

**I.- ANUALIDADES**

EJERCICIO	A cargo del Ayuntamiento de Ponterrada	Periodo	TOTAL
2019	100%	Nueve Meses	1.089.000,00€
2020	100%	Año	1.452.000,00€
2021	100%	Año	1.452.000,00€
2022	100%	Año	1.452.000,00€
<b>TOTAL</b>	100%	<b>TRES AÑOS Y NUEVE MESES</b>	<b>5.445.000,00€</b>

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP 4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sitiu.ponterrada.org](http://sitiu.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)

**J.- PLAZO DE DURACION**

Duración del contrato: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022 .		
Prórroga: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: General Específico

**K.- PLAZO DE GARANTIA**

Duración: No se establece
---------------------------

**L.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

**LL.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato:

- Social y/o ético:

El empresario deberá tener una plantilla en el servicio que procure una composición paritaria entre hombres y mujeres, de tal manera que al menos el 40% de los puestos del servicio sean ocupados por mujeres, si bien, con carácter puntual y por motivos justificados podrá disminuirse al 30 %.

- Innovación:
- Medioambientales:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

**M.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

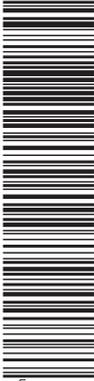
Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

**N.- REVISION DE PRECIOS**

<input type="checkbox"/> SI Fórmula:	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------------	--

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP 4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**Ñ- GARANTIA PROVISIONAL**

SI Importe:  NO

**O.- GARANTIA DEFINITIVA**

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO 5 % del precio del contrato I.V.A. excluido. <input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitarios <input type="checkbox"/> admitida constitución mediante retención de precio	<b>COMPLEMENTARIA</b> <input type="checkbox"/> Exigida % <input checked="" type="checkbox"/> No exigida
--	---

**P.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

SI, ver Anexo PPT  NO

**Q.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

**Compromiso de adscripción de medios personales:**

**Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según Apartado R.

**R- PENALIDADES**

**REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES**

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.-.

**Penalidades: Se podrá penalizar hasta un máximo del 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.**

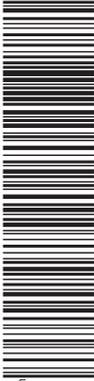
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

**Penalidades:**

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

**Penalidades: Se podrá penalizar hasta un máximo del 2% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.**

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E878F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.-

**Penalidades: Se podrá penalizar hasta un máximo del 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.**

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

- Subrogación de trabajadores
- Cotización en la Seguridad Social
- Impago de salarios

**Penalidades:**

**S.- SUBCONTRATACIÓN**

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales.- No se establecen

Tareas críticas que NO admiten subcontratación.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI  NO

Condiciones de Subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

**T.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

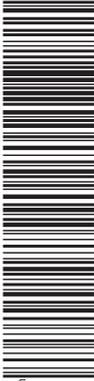
SI  NO

**CIRCUNSTANCIAS .-ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:**

Resultando que el precio se determina mediante unidades de ejecución (premio de cobranza dependiendo del importe de recaudación alcanzado y porcentaje del mismo en relación con los cargos o unidades realizados) no tendrá consideración de modificaciones las variaciones que se produzcan en el número de unidades realmente ejecutadas y que no estuvieran previstas en el contrato.

Para cualquier otra incorporación o inclusión del objeto de este contrato, de conceptos de ingresos o exacciones no previstos, se deberá tramitar el correspondiente expediente de modificación contractual que se iniciará a propuesta del responsable del contrato, correspondiendo la aprobación al órgano de contratación y basándose en los precios unitarios ya previstos en el contrato.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

La suma acumulada de las variaciones o modificaciones que se pudieran producir durante la vigencia del contrato no podrán exceder del 2% del importe del contrato. Si excedieran de dicho importe, deberán ser objeto de contrato separado.

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

2% (DOS POR CIENTO)

**U.- RESOLUCION.-**

**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.-**

En el caso de Valores en Recibo a efectos de determinar una eficacia media del Servicio, la cual si fuera menor del 25% en Ejecutiva y del 80% en Voluntaria, **podría ser motivo discrecional de rescisión del contrato**, mediante el correspondiente expediente justificativo de la medida.

**V.- RENUNCIA/DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: Se compensará la preparación de las ofertas con un importe máximo de 150€.

**W.- DATOS FACTURACIÓN**

<b>Entidad contratante</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA</b>		
<b>Órgano de contratación</b>	<b>ALCALDE</b>	<b>CODIGO DIR 3</b>	<b>L01241152</b>
<b>Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)</b>	<b>INTERVENCION</b>	<b>CODIGO DIR 3</b>	<b>L01241152</b>
<b>Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CODIGO DIR 3</b>	<b>LO1241152</b>

**X.- REGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

Recurso especial de contratación ante el TARCYL

**Y.- CESION DEL CONTRATO**

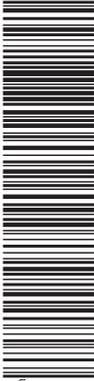
SI  NO

Condiciones: Las establecidas en el Art. 214.2 de la LCSP.

**Z.- INDICE DE ANEXOS**

<b>ANEXO I</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</b>

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**INDICE DEL CLAUSULADO**

1. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
  - 2.1. Disposiciones Generales
    - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato
    - 2.1.2. Valor estimado del contrato
    - 2.1.3. Presupuesto base de licitación
    - 2.1.4. Existencia de crédito
    - 2.1.5. Plazo de duración del contrato
    - 2.1.6. Perfil del contratante
    - 2.1.7. Notificaciones telemáticas
  - 2.2 Cláusulas especiales de licitación
    - 2.2.1. Garantía provisional
    - 2.2.2. Presentación de proposiciones
    - 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
    - 2.2.4. Subsanación de documentos.
    - 2.2.5. Contenido de las proposiciones
      - 2.2.5.1. Sobre Nº UNO. Título: Documentación administrativa
      - 2.2.5.2. Sobre Nº DOS. Título: Propuesta sujeta a evaluación previa
      - 2.2.5.3. Sobre Nº TRES. Título: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior.
      - 2.2.5.4. Referencias técnicas.
      - 2.2.5.5. Variantes.
    - 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones
    - 2.2.7. Mesa de contratación.
    - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones
      - 2.2.8.1. Apertura de los sobres Nº UNO y calificación de la documentación administrativa
      - 2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres Nº DOS (sólo cuando exista sobre Nº DOS)
      - 2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres Nº TRES
      - 2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados
    - 2.2.9. Valoración de las ofertas
    - 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos
  - 2.3. Adjudicación
    - 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación
    - 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta
    - 2.3.3. Garantía definitiva
    - 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración
    - 2.3.5. Adjudicación
  - 2.4. Formalización del contrato
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  - 3.1. Abonos al contratista
  - 3.2. Obligaciones del contratista
    - 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
    - 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo
    - 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos
    - 3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
    - 3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
    - 3.2.6. Obligaciones de transparencia
  - 3.3. Tributos
  - 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial
  - 3.5. Revisión de precios
  - 3.6. Cesión
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
  - 4.1. Valoración de los trabajos
  - 4.2. Condiciones especiales de ejecución
  - 4.3. Plazo de duración

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sica.ponterrada.org](http://sica.ponterrada.org)



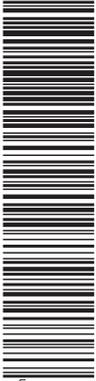
**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

- 4.4.Responsable del contrato
- 4.5.Programa de trabajo
- 4.6.Evaluación de riesgos profesionales
  
- 4.7.Penalidades
  - 4.7.1.Penalidades por demora
  - 4.7.2.Otras penalidades
- 4.8.Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra
- 5.RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
  - 5.1.Recepción y liquidación
  - 5.2.Plazo de garantía
  - 5.3.Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra
- 6.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 7.PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN
  - 7.1.Modificaciones previstas
  - 7.2.Modificaciones no previstas
- 8.RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponterrada.org](http://clic.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**1. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del Cuadro Características del Contrato en función del valor estimado del mismo

**2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**2.1. Disposiciones Generales**

**2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del Cuadro características del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro características del contrato existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el mismo apartado conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **apartado B**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del Cuadro Características del Contrato.

**2.1.2 Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del Cuadro Características del Contrato, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

**2.1.3 Presupuesto base de licitación**

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del Cuadro Características del Contrato, conforme al desglose recogido en el mismo apartado. Cuando se indique en **apartado D** del Cuadro Características del Contrato que el sistema de determinación del

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760A830274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



**Ayuntamiento de Ponferrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro Características del Contrato es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **apartado D**.

**2.1.4 Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**2.1.5 Plazo de duración del contrato**

El plazo de duración será el que figure en el **apartado J** del Cuadro Características del Contrato. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado J** del Cuadro Características del Contrato, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

**2.1.6 Perfil de contratante**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondeestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://www.ponferrada.org/es/perfil-contratante>.

**2.1.7 Notificaciones telemáticas**

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través de correo electrónico o de forma telemática a través de la plataforma de contratación del Estado.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del registro de este Ayuntamiento o de forma telemática a través de la plataforma del contratación del Estado.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

**2.2. Cláusulas especiales de licitación**

**2.2.1. Garantía provisional**

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado K** del Cuadro Características del Contrato, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**2.2.2. Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreprensa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

**2.2.4. Subsanación de documentos**

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo máximo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

**2.2.5. Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones constarán de los sobres (archivos) que a continuación se indican. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre nº UNO tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

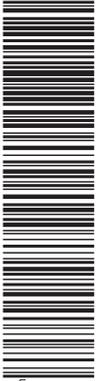
Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial

**2.2.5.1 (ARCHIVO) SOBRE Nº UNO. TITULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTENIDO:**

**1º. INDICE**

**2º. DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).** A cumplimentar conforme al modelo del ANEXO I, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC

**4º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTIA PROVISIONAL.** Si se exige garantía provisional conforme al **apartado Ñ** del Cuadro Características del Contrato, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ponterrada, debiendo entonces incluir en el **"sobre nº UNO"** el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al **"sobre nº UNO"**.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado Ñ** del Cuadro Característica del Contrato y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

**5º.- DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.** Conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.

**6.- ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTARLOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (140.1 f. LCSP)

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

**2.2.5.2. (ARCHIVO) SOBRE Nº DOS: TITULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACION PREVIA**

**CONTENIDO:** Si en el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre nº DOS** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del **Sobre nº TRES**.

**2.2.5.3. (ARCHIVO) SOBRE Nº TRES: TITULO: OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACION POSTERIOR**

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

**2.2.5.4. Referencias técnicas.**

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

**2.2.5.5. Variantes.**

En el supuesto de que según el **apartado L** del Cuadro Características del Contrato, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en dicho apartado y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho apartado sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

**2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**2.2.7. Mesa de contratación**

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Apartado A** del Cuadro

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponterrada.org](http://clic.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

Características del Contrato, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

**2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones**

**2.2.8.1. Apertura de los Sobre nº UNO y calificación de la documentación administrativa**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

**2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)**

En el caso de que la presentación de los **Sobres nº DOS** sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres nº UNO**, a la apertura en acto público de los **sobres nº DOS**, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el Apartado G del Cuadro Características del Contrato.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº DOS** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre nº TRES**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

**2.2.8.3. Apertura y examen de los sobre nº TRES**

La apertura pública de los **Sobres nº TRES** se iniciará, cuando no haya **sobres nº DOS**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (**Apartado G**), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

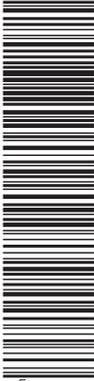
La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

**2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados**

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [siti.ponterrada.org](http://siti.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión

**2.2.9. Valoración de las ofertas**

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho apartado se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Quando los criterios subjetivos del **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho apartado se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Apartado G** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres nº DOS**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Apartado G** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación

**2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.**

En el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Quando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación

**2.3. Adjudicación**

**2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato e identificando la mejor oferta puntuada.

Quando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Apartado G** del Cuadro Características del Contrato. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponterrada.org](http://clic.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas

**DOCUMENTACIÓN**

**1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

**2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario General o Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ponterrada.

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

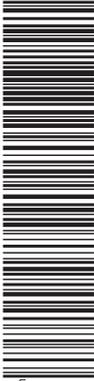
La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

**3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el **Apartado F** del Cuadro Características de Contrato

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Apartado F** del Cuadro Características del Contrato. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Apartado F del Cuadro Características del Contrato que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

**4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el Apartado F del Cuadro de Características del Contrato el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación

**5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del Cuadro Características del Contrato, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

**6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el **Apartado Q** del Cuadro Características del Contrato).

**8º. Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.

**9º. Documentación acreditativa de la subcontratación:** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **Apartado S** del Cuadro Características del Contrato. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

**Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

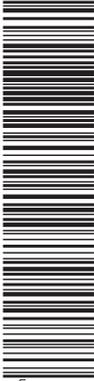
De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**2.3.3. Garantía definitiva**

La garantía definitiva que figura en el **Apartado O** del Cuadro de Características del Contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **Cuadro de Características del Contrato** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Apartado V** del Cuadro Características del Contrato o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración

**2.3.5. Adjudicación**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la Cláusula 2.3.2.

**2.4. Formalización del contrato**

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

**3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

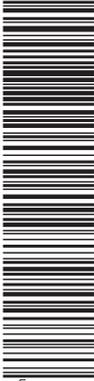
**3.1. Abonos al contratista**

El pago de los trabajos se pagarán mediante entregas a cuenta mensuales de 60.000 €, cantidad justificada en que es la necesaria para atender a los mínimos de costes de personal y gastos ordinarios. A esta cantidad se le añadirá el IVA correspondiente y se actualizará anualmente en el importe aprobado por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado como subida de las retribuciones de los empleados públicos.

Una vez finalizado el ejercicio se practicará liquidación, procediéndose a la regularización de los pagos efectuados a cuenta en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la mentada liquidación.

Se establece un plazo de treinta días a contar desde la prestación de los servicios para la comprobación y verificación de la conformidad de los mismos con lo fijado en el contrato, estableciéndose el plazo para el pago en treinta días desde la aceptación o verificación de los servicios prestados, devengándose intereses una vez transcurrido dicho plazo, siempre y cuando el mismo no se hubiese interrumpido.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sici.ponterrada.org](http://sici.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
**Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

Una vez cerrada la recaudación del mes de noviembre de cada ejercicio y de acuerdo con los resultados de la recaudación conocida hasta dicha fecha, si se deduce, previo informe de Tesorería, de que las retribuciones finales serán sustancialmente mas altas que las entregas a cuenta, se podrán aprobar, siempre que exista consignación suficiente hasta un máximo de 2 entregas a cuenta adicionales.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado W** del Cuadro Características del Contrato.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

**3.2. Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes.

**3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

**3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo**

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **Apartado P** del Cuadro Características del Contrato, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Apartado R** del Cuadro Características del Contrato.

**3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante el ejecución de los contratos**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [silec.ponterrada.org](http://silec.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada**  
**Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

**3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Apartado P** del Cuadro Características del Contrato.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

**3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**3.2.6. Obligaciones de transparencia**

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios

**3.3. Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente

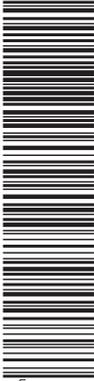
**3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial**

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante

**3.5. Revisión de precios**

Si procediera la revisión se indicará así en el **Apartado N** del Cuadro Características del Contrato, que recogerá la fórmula aplicable.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760A830274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sica.ponterrada.org](http://sica.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**3.6. Cesión**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **Apartado Y** del Cuadro de Características del Contrato y conforme a las condiciones se establezcan en **el mismo**.

**4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**4.1. Valoración de los trabajos**

**RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA.**

El presupuesto base de licitación tiene un carácter estimativo máximo, pero el contratista será retribuido mediante un régimen de premio de cobranza y/o unidades dependiendo de la eficacia que el mismo alcance en los siguientes ámbitos y de acuerdo con las siguientes reglas:

**4.1.1. Retribución máxima por la colaboración en la realización de ingresos en vía voluntaria.**

- Tramo 1.- **Si se cobra menos del 70% del cargo entregado, el adjudicatario percibirá el 1% del importe cobrado.**
- Tramo 2.- Si se cobra el 70% o más del cargo entregado y menos del 80%, el adjudicatario percibirá por el importe equivalente al 70% el 1,5% de dicho importe y por el exceso el 7,5% de dicho exceso.
- Tramo 3.- Si se cobra el 80% o más del cargo entregado y menos del 90%, el adjudicatario percibirá por el importe equivalente al 80% el 2,25% de dicho importe y por el exceso el 13,5% de dicho exceso.
- Tramo 4.- Si se cobra el 90% o más del cargo entregado y menos del 95%, el adjudicatario percibirá por el importe equivalente al 90% el 3,5% de dicho importe y por el exceso el 13% de dicho exceso.
- Tramo 5.- Si se cobra el 95% o más del cargo entregado, el adjudicatario percibirá por el importe equivalente al 95% el 4% de dicho importe, y por el exceso el 13% de dicho exceso.

Estas escalas se aplicarán por cada concepto tributario, incluyendo en cada concepto la totalidad de los cargos de recibos o liquidaciones del ejercicio que se hayan cerrado en voluntaria.

En el caso de que los conceptos tributarios estén entre los que sólo se presta la recaudación voluntaria, excluida la gestión, la retribución se reducirá al 70 % de la resultante según los tramos anteriores, y la baja ofertada por el adjudicatario.

**4.1.2. Retribución por la colaboración en la realización de ingresos en vía Ejecutiva.**

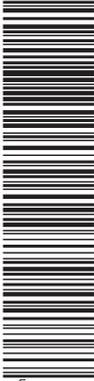
La Deuda Tributaria de cualquier contribuyente al que se le exaccione por el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, se compone de las siguientes partes, nominadas de la siguiente manera:

- X = Importe principal de la deuda cobrada
- R = Recargo de apremio cobrado
- i = Intereses de demora cobrados
- T = Costas del procedimiento cobradas

Además, definimos las siguientes variables, todas ellas relativas a la actividad recaudatoria:

- I = Ingresos totales producidos más las bajas por fallidos o insolvencia, autorizadas por la Tesorería Municipal, si bien estos últimos reducidos por la aplicación de un coeficiente del 0,5.
- Z = Cargo pendiente de cobro de la cuenta anterior

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF7210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [silex.ponterrada.org](http://silex.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

C = Cargo total efectuado en el ejercicio  
K = Cargo efectuado en el último trimestre del ejercicio  
B = Bajas por anulación autorizadas por la Tesorería Municipal  
considerando, de todo ello, únicamente el importe principal.

Definimos también lo que llamaremos "Efectividad del Servicio", como (f), de tal manera que:

$$f = 100 * I / (Z + C - B - K)$$

Puestas de manifiesto estas premisas, establecemos que el adjudicatario se retribuirá, en esta fase de Recaudación Ejecutiva, de la siguiente manera:

Cobraré siempre, sea cual fuere, el volumen de recaudación alcanzado: un importe fijo equivalente **al 5% de R, más el 20% de i, más el 10% de T.**

Además de las anteriores y según los valores de (f) que se indican, el adjudicatario recibirá las siguientes percepciones:

Tramo 1: 0% < f < 30%	Percibirá el 10,5 % de sumatorio de X
Tramo 2: 30% =< f < 50%	Por el importe del sumatorio de X equivalente a f=30%, percibirá el 15% de dicho sumatorio de X. Por el importe de X que exceda al 30%, el 26% del exceso.
Tramo 3: 50% =< f < 70%	Por el importe del sumatorio de X equivalente a f=50%, percibirá el 19,4% de dicho sumatorio de X. Por el importe de X que exceda al 50%, el 30 % del exceso.

Estas nominaciones, escalas y porcentajes, se aplicarán individualmente, uno por uno, a cada concepto tributario, en el caso de Valores en Recibo y conjuntamente a todos los conceptos en el caso de Valores en Certificaciones, a los efectos de determinar las percepciones del adjudicatario.

También se hará una aplicación global de estos porcentajes y escalas, tanto en Voluntaria como en Ejecutiva, en el caso de Valores en Recibo a efectos de determinar una eficacia media del Servicio, la cual si fuera menor del 25% en Ejecutiva y del 80% en Voluntaria, **podría ser motivo discrecional de rescisión del contrato**, mediante el correspondiente expediente justificativo de la medida.

**4.1.3. Retribución en Inspección Tributaria.**

Por la asistencia y colaboración para la regularización tributaria derivada de las actuaciones efectuadas por la empresa adjudicataria: el 20% de la deuda tributaria liquidada. El importe de los cobros en voluntaria derivados de las actas de inspección no devengarán derechos de cobra alguno por el apartado 6.3.1. anterior (retribución en vía voluntaria).

**4.1.4. Cláusula especial de retribución IIVTNU (Plusvalías).**

**Además de la retribución por la colaboración a que se refieren los apartados 4.1.1 y 4.1.2. anteriores, se retribuirá en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a:**

24 € por protocolo notarial que dé lugar a una liquidación, IVA incluido.

**4.1.5. Para los trabajos de asistencia técnica para llevar diversas actuaciones en materia de gestión catastral.**

Se establecerá precios por unidad, con importe máximo siguiente:

a) Por tramitación de expedientes de transmisiones de dominio, comprensivo de recepción de la documentación y asistencia al contribuyente, comprobación de datos, grabación informática, remisión a la Gerencia Territorial del Catastro a través de los medios telemáticos que se señalen en cada momento, la notificación de acuerdos de la Gerencia, y cualquier otro actuación necesaria:

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

4 € / unidad urbana IVA incluido.

b) Por tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico, comprensivo de la formalización de la documentación y asistencia al contribuyente, comprobación de la documentación, formalización de requerimientos, elaboración y entrega de documentación relativa a datos físicos, económicos y jurídicos en los soportes y formatos informáticos que se señalen, documentación gráfica, actualización cartográfica, grabación informática, remisión a la Gerencia Territorial, la notificación de acuerdos de la Gerencia, y cualquier otra actuación necesaria:

60 € / unidad urbana IVA incluido.

c) Cuando la tramitación de los expedientes del punto anterior, sea producto de un alta de oficio y su incorporación al padrón:

85 € por expediente, IVA incluido, sin perjuicio del cobro de la tarifa señalada en el punto anterior.

**4.1.6. Cláusula especial I.A.E.**

A los efectos del cálculo del premio de cobranza para el Impuesto de Actividades Económicas no se tendrá en cuenta el recargo provincial a satisfacer a la Diputación Provincial de León, no teniendo el contratista retribución alguna por este concepto.

**4.1.7. Retribución final total.**

El contratista recibirá como retribución total final anual el sumatorio de los importes resultantes de la aplicación de los puntos 4.1.1 al 4.1.6. multiplicado por el porcentaje o coeficiente que hubiere ofrecido en su oferta. A dicha cantidad se le incrementará el IVA correspondiente.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en este apartado, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos.

**4.2. Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Apartado LL** del Cuadro de Características del Contrato y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Apartado R** penalidades para el incumplimiento de las mismas

**4.3. Plazo de duración**

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado J** del Cuadro de Características del contrato, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario

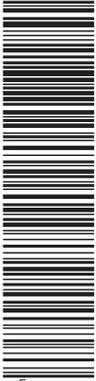
**4.4. Responsable del contrato**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato

**4.5. Programa de trabajo**

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E878F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



**Ayuntamiento de Ponferrada**  
**Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

**4.6. Evaluación de riesgos profesionales**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

**4.7. Penalidades**

**4.7.1. Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Apartado R** Cuadro Características del Contrato.

**4.7.2. Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Apartado P del Cuadro Características del Contrato y en la forma en él previstas.

**4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra**

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

**5. RECEPCION Y LIQUIDACIÓN**

**5.1. Recepción y liquidación**

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

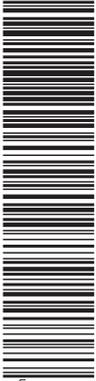
La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

**5.2. Plazo de garantía**

El plazo de garantía será el establecido en el **Apartado K** del Cuadro Características del Contrato o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sica.ponterrada.org](http://sica.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra**

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto de este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

**6. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Apartado U** del Cuadro Características del Contrato. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Apartado M** del Cuadro Características del Contrato.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyen la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Apartado Q** del Cuadro Características el Contrato podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Apartado R** del Cuadro Características el Contrato.

**7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **Apartado T** del Cuadro Características del Contrato, o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

**7.1. Modificaciones previstas**

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Apartado T** del Cuadro Características del Contrato.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP 4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada**  
**Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**7.2. Modificaciones no previstas**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista

**8. REGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **Apartado X** del Cuadro Características del Contrato.

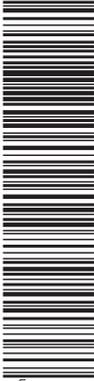
Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de lo contencioso administrativo de León en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **Apartado X** del Cuadro Características del Contrato, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de lo contencioso administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP 4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponterrada.org](http://clic.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**ANEXO I  
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

**1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14,( Anexo 1.5 ) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

**Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>. Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentara en formato papel firmado.

**3.- Instrucciones.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo II**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes documentos:

Reglamento (UE) Nº 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:

[http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%20abril%20de%202016%20\\_3\\_.pdf](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%20abril%20de%202016%20_3_.pdf)

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo:

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO  
Identificación  
Información general

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079-IDAV8-GI0MX-DXONP-4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO  
Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES  
Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS  
Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social ( declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL  
Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)  
Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)  
Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)  
Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS** (sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación) (Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos)

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC760AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

D/Dª.....con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa .....en calidad de.....  
(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado .....

convocado por .....

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: ....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>PLIEGO ADMINISTRATIVO RECAUDACION 3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IDAV8-GI0MX-DXONP</b> Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO MARTINEZ CARRERA, Jefe Sección Contratación, del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2019 10:54



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064079.IDAV8-GI0MX-DXONP.4E873F32DC750AB30274834949CF77210ACB3734) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponterrada.org](http://clic.ponterrada.org)



**Ayuntamiento de Ponterrada  
Contratación**

**CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Modificado corrigiendo los errores señalados en  
el informe de Intervención de fecha  
28 de febrero de 2019 (firma electrónica)**

**ANEXO III**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Dº/Dª ..... con DNI nº .....  
con domicilio en .....  
en nombre <sup>1</sup> ..... con CIF nº .....  
y con domicilio fiscal en .....

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el <sup>2</sup>

PORCENTAJE del % sobre la retribución fijada para el contratista según se establece en el punto 4.1 del PCAP.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

2 Expresar claramente, escrita en letra y número, el porcentaje por el que se compromete el proponente a la ejecución del contrato